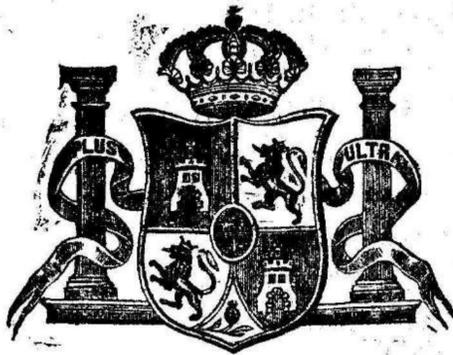


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

|                | Pts.            |                          | Pts.            |
|----------------|-----------------|--------------------------|-----------------|
| En la Capital. | Por un año.. 20 | Fuera de la Capital..... | Por un año.. 25 |
|                | Por 6 meses. 12 |                          | Por 6 meses. 15 |
|                | Por 3 meses. 8  |                          | Por 3 meses. 10 |

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimané de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 27 de Octubre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

##### COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

En la *Gaceta de Madrid* del 10 del corriente mes se publica la siguiente circular de la Dirección general de Administración local:

“Siendo de importancia suma conocer los pueblos de esa provincia que tienen Pósito, se hace preciso que en todo el mes actual remita V. S. á esta Dirección general un estado detallado que exprese los que lo posean, origen de su creación, capital á que ascienda su caudal, tanto en metálico como en papel del Estado y especie y situación financiera de los mismos en 30 de Junio último. Encarezco á V. S. adopte cuantas medidas considere necesarias para que se forme indicado estado con la más escrupulosa exactitud dentro del plazo fijado. De quedar enterado y en cumplir lo que se ordena se servirá V. S. dar conocimiento inmediato. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1896.—El Director general interino, Vadillo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...”

Y á fin de poder dar cumplimiento á lo dispuesto en la anterior cir-

cular con la premura que se exige, he acordado su inserción en el *Boletín Oficial* para que los Sres. Alcaldes de los pueblos que tengan el Establecimiento de que se trata remitan á esta Comisión Permanente á vuelta de correo los datos que se interesan en la superior disposición referida; esperando del reconocido celo de dichas Autoridades y de sus respectivos Secretarios no darán lugar á que se tome una medida extrema contra los que incurran en demora.

Palencia 24 de Octubre de 1896.  
—El Gobernador Presidente, *Tiriflo Delgado*.

#### JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO.

Don José Joaquín Almeida y Romero, Ingeniero Jefe del distrito minero de Palencia.

Hago saber: Que por D. Juan Serrano Blanco, vecino de la villa de Guardo, según cédula personal núm. 420 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez de la mañana del día 26 de Octubre de 1896, una solicitud de registro de diez pertenencias para la mina de hulla titulada “Juanita”, sita en el término municipal de Vellilla de Guardo, paraje que llaman Valdehaya, al monte de Monasterio y la Valleja del Escobal; lindante al Norte la Peña de Valdehaya, al Sur arroyo del Valle, Este la cumbre del monte citado y Oeste la loma del mismo.

La designación que hace es la siguiente: Se tendrá por punto de partida un peñasco aislado situado en la Valleja del Escobal ya citado, y desde la cúspide de dicho peñasco

se medirán hácia el Norte 50 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta siguiendo la misma dirección Norte se medirán 450 metros, y se situará la 2.ª estaca; desde ésta caminando al Oeste se medirán 250 metros, y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta caminando hácia el Sur se medirán 450 metros, 4.ª estaca, y desde ésta con 250 metros se llegará á la 1.ª, quedando así cerrado el perímetro de las diez pertenencias solicitadas.

Ha presentado la carta de pago correspondiente al depósito de setenta y cinco pesetas, hecho en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designación, ha acordado el Señor Gobernador civil de la provincia la admisión del registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la ley de Minas vigente y en la Real orden de 26 de Junio de 1895, he dispuesto se anuncie al público esta resolución, á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen ante dicha Autoridad en el término improrrogable de sesenta días, de conformidad á lo prescrito en el art. 24 de la expresada ley.

Palencia 27 de Octubre de 1896.  
—Jose Joaquín Almeida.

### ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN de las órdenes de adjudicación de fincas aprobadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

| Número del inventario. | NOMBRES Y APELLIDOS de los compradores. | Vecindad. | Su procedencia. | Importe de la adjudicación. — Pesetas. |
|------------------------|---|-----------|-----------------|--|
| 35276 y 35277          | D. Natalio Pinedo.                      | Dueñas.   | Propios.        | 809                                    |
| 35266                  | Raimundo Mínguez.                       | Id.       | Id.             | 700                                    |
| 35278 al 35281         | Andrés Gómez Mínguez.                   | Id.       | Id.             | 361                                    |
| 35282                  | Felipe Carriazo.                        | Id.       | Id.             | 185                                    |
| 35267 y 35268          | El mismo.                               | Id.       | Id.             | 472                                    |
| 35283 y 35284          | El mismo.                               | Id.       | Id.             | 225                                    |
| TOTAL.                 |   |           |                 | 2752                                   |

Lo que se hace público en el presente *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que de no verificar el pago del primer plazo al contado dentro del término de quince días prevenido en el art. 1.º de la ley de 11 de Julio de 1878, se procederá á nueva subasta de las fincas vendidas al comprador, quedando el depósito en beneficio del Tesoro conforme dispone el art. 2.º de la ley de 9 de Enero de 1877 y demás disposiciones vigentes.

Palencia 26 de Octubre de 1896.—El Administrador, Pedro Ovejero.

# TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, la cobranza de las contribuciones territorial, industrial, riqueza urbana, minas, carruajes de lujo y alcoholes del segundo trimestre del actual ejercicio se verificará en los días, mes y pueblos que á continuación se expresan:

## Primera zona.

| NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.  | PUEBLOS.                 | Días señalados.         |
|---|--------------------------|-------------------------|
| D. Carlos Polanco.<br>Jacinto Gutiérrez.<br>Manuel de los Ríos.<br>Lino González. | Palencia.                | 1.º al 30 de Noviembre. |
|   | Ampudia.                 | 3, 4 y 5.               |
|   | Antilla del Pino.        | 14 y 15.                |
|   | Pedraza de Campos.       | 8 y 9.                  |
|   | Revilla de Campos.       | 10.                     |
|   | Santa Cecilia del Alcor. | 16.                     |
|   | Torremormojón.           | 6 y 7.                  |
|   | Valoria del Alcor.       | 1 y 2.                  |
|   | Villamartín de Campos.   | 11 y 12.                |

## Segunda zona.

|   |                       |                      |
|---|-----------------------|----------------------|
| D. Pedro A. Fernández.<br>Antonio Fernández.<br>Jacinto de los Cobos.<br>Máximo Saiz. | Baños de Cerrato.     | 18 de Noviembre.     |
|   | Becerril de Campos.   | 9, 10, 11 y 12.      |
|   | Dueñas.               | 21, 22, 23, 24 y 25. |
|   | Fuentes de Valdepero. | 16 y 17.             |
|   | Grijota.              | 4 y 5.               |
|   | Husillos.             | 14.                  |
|   | Magaz.                | 6.                   |
|   | Monzón.               | 20.                  |
|   | Manquillos.           | 19.                  |
|   | Perales.              | 20.                  |
|   | Villamuriel.          | 2 y 3.               |
|   | Villalobón.           | 13.                  |
|   | Villaumbrales.        | 7 y 8.               |

## Tercera zona.

|  |                      |                 |
|--|----------------------|-----------------|
| D. Leonardo Camino.<br>Antoliano Camino.<br>Julian Prieto. | Abarca.              | 3 de Noviembre. |
|  | Autillo de Campos.   | 11 y 12.        |
|  | Baquerín de Campos.  | 4 y 5.          |
|  | Boada de Campos.     | 8.              |
|  | Boadilla de Rioseco. | 9 y 10.         |
|  | Capillas.            | 8.              |
|  | Castromocho.         | 4 y 5.          |
|  | Frechilla.           | 13 y 14.        |
|  | Fuentes de Nava.     | 1, 2 y 3.       |
|  | Guaza.               | 6.              |
|  | Mazariegos.          | 1 y 2.          |
|  | Mazuecos.            | 7.              |
|  | Villalumbroso.       | 6.              |
|  | Villatoquite.        | 7.              |

## Cuarta zona.

|  |                       |                 |
|--|-----------------------|-----------------|
| D. Florencio Alonso.<br>Zóximo Alonso. | Abastas.              | 4 de Noviembre. |
|  | Añoza.                | 4.              |
|  | Calzadilla.           | 11.             |
|  | Cardeñosa.            | 3.              |
|  | Cervatos.             | 5 y 6.          |
|  | Cisneros.             | 5, 6 y 7.       |
|  | Ledigos.              | 10.             |
|  | Moratinos.            | 8.              |
|  | Población de Arroyo.  | 11.             |
|  | Pozo de Urama.        | 9.              |
|  | Pozuelos del Rey.     | 1.              |
|  | San Román de la Cuba. | 10.             |
|  | Terradillos.          | 9.              |
|  | Villacidaler.         | 2.              |
|  | Villada.              | 1 y 2.          |
|  | Villalcón.            | 7.              |
| Villanueva del Rebollar.               | 3.                    |                 |
| Villelga.                              | 8.                    |                 |

## Quinta zona.

|                      |               |                 |
|----------------------|---------------|-----------------|
| D. Vicente Valverde. | Belmonte.     | 2 de Noviembre. |
|                      | Castil.       | 3.              |
|                      | Meneses.      | 4 y 5.          |
|                      | Villeras.     | 6.              |
|                      | Villarramiel. | 9 y 10.         |

## Sexta zona.

|   |                       |                          |
|---|-----------------------|--------------------------|
| D. Francisco Martínez.<br>Mariano Martínez.<br>Juan Husillos. | Astudillo.            | 9, 10 y 11 de Noviembre. |
|   | Cordovilla.           | 17.                      |
|   | Itero de la Vega.     | 5.                       |
|   | Lantadilla.           | 3 y 4.                   |
|   | Melgar de Yuso.       | 6 y 7.                   |
|   | Torquemada.           | 26, 27 y 28.             |
|   | Valbuena de Pisuegra. | 16.                      |
|   | Villalaco.            | 12.                      |
| Villamediana.   | 18 y 19.              |                          |
| Villodre.   | 2.                    |                          |
| Villodrigo.   | 20.                   |                          |

## Séptima zona.

|   |                      |                 |
|---|----------------------|-----------------|
| D. José Rodríguez.<br>Pedro Mediavilla. | Amayuelas de Arriba. | 2 de Noviembre. |
|   | Amayuelas de Abajo.  | 1.              |
|   | Amusco.              | 1, 2 y 3.       |
|   | Boadilla del Camino. | 5.              |
|   | Palacios del Alcor.  | 4.              |
|   | Piña de Campos.      | 4 y 5.          |
|   | Santoyo.             | 6 y 7.          |
|   | Rivas.               | 11.             |
|   | Támara.              | 3.              |
|   | Valdeolillos.        | 8.              |
| Valdespina.                             | 10.                  |                 |
| Villagimena.                            | 9.                   |                 |

## Octava zona.

|   |                        |                  |
|---|------------------------|------------------|
| D. Francisco Diezhandino.<br>Ambrosio Diezhandino.<br>Angel Martínez. | Antigüedad.            | 5 y 6 Noviembre. |
|   | Alba de Cerrato.       | 17.              |
|   | Cobos de Cerrato.      | 2.               |
|   | Castrillo de Don Juan. | 2 y 3.           |
|   | Castrillo de Onielo.   | 21 y 22.         |
|   | Cubillas de Cerrato.   | 18 y 19.         |
|   | Hérmedes.              | 4 y 5.           |
|   | Hontoria.              | 4 y 5.           |
|   | Baltanás.              | 10, 11 y 12.     |
|   | Cevico de la Torre.    | 11, 12 y 13.     |
|   | Cevico Navero.         | 6 y 7.           |
|   | Espinosa de Cerrato.   | 3 y 4.           |
|   | Herrera de Valdecañas. | 14 y 15.         |
|   | Villaconancio.         | 8.               |
|   | Vertabillo.            | 9 y 10.          |
|   | Quintana del Puente.   | 13.              |
|   | Palenzuela.            | 9, 10 y 11.      |
|   | Soto de Cerrato.       | 3.               |
|   | Tariego.               | 6 y 7.           |
|   | Tabanera de Cerrato.   | 12.              |
|   | Reinoso.               | 2.               |
|   | Valle de Cerrato.      | 15 y 16.         |
| Villaviudas.  | 8 y 9.                 |                  |
| Hornillos.  | 15.                    |                  |
| Valdecañas.   | 16.                    |                  |
| Villahán de Palenzuela.   | 7 y 8.                 |                  |
| Población de Cerrato.   | 20.                    |                  |

## Novena zona.

|   |                      |                  |
|---|----------------------|------------------|
| D. Mariano Santa María.<br>Froilán Ramos.<br>Luciano Gómez.<br>Alberto Gómez. | Aguilar de Campoó.   | 11 de Noviembre. |
|   | Alar del Rey.        | 17 y 18.         |
|   | Becerril del Carpio. | 13.              |
|   | Barrio de San Pedro. | 2.               |
|   | Cozuelos.            | 3.               |
|   | Lavid.               | 6.               |
|   | Micieces.            | 5.               |
|   | Olmos de Ojeda.      | 5.               |
|   | Payo.                | 4.               |
|   | Perazancas.          | 3.               |
|   | Prádanos de Ojeda.   | 19 y 20.         |
|   | Pomar.               | 9 y 10.          |
|   | Santibáñez de Ecla.  | 14.              |
|   | Vega de Bur.         | 4.               |
|   | Valdegama.           | 8.               |
|   | Villabermudo.        | 7.               |
|   | Valoria de Aguilar.  | 12.              |
|   | Verzosilla.          | 19.              |
| Villanueva de Henares.  | 7.                   |                  |

## Décima zona.

|  |                             |                 |
|--|-----------------------------|-----------------|
| D. Dionisio de la Hera.<br>Eusebio Tijero.<br>Higinio Allende. | Alba de los Cardaños.       | 5 de Noviembre. |
|  | Arbejal.                    | 1.              |
|  | Barruelo.                   | 17 y 18.        |
|  | Brañosera.                  | 16.             |
|  | Celada.                     | 6.              |
|  | Cervera.                    | 22 y 23.        |
|  | Camporredondo.              | 4.              |
|  | Castrejón.                  | 20 y 21.        |
|  | Cenera.                     | 20.             |
|  | Dehesa de Montejo.          | 4.              |
|  | Herreruela.                 | 5.              |
|  | Ligüérsana.                 | 12 y 13.        |
|  | Lores.                      | 8.              |
|  | Mudá.                       | 14.             |
|  | Nestar.                     | 19.             |
|  | Otero de Guardo.            | 3.              |
|  | Polentinos.                 | 25.             |
|  | Quintanalengos.             | 3.              |
|  | Redondo.                    | 7.              |
|  | Resoba.                     | 26.             |
|  | Rebanal de las Llantas.     | 7.              |
|  | Respanda de la Peña.        | 16, 17 y 18.    |
|  | San Cebrián de Mudá.        | 14.             |
|  | San Martín de los Herreros. | 24.             |
|  | S. Salvador de Cantamuga.   | 9.              |
| Salinas de Pisuegra.   | 21.                         |                 |
| Santibáñez de Resoba.  | 24.                         |                 |

|                         |                      |                 |
|-------------------------|----------------------|-----------------|
| D. Dionisio de la Hera. | Triollo..            | 6 de Noviembre. |
| Eusebio Tijero.         | Vañes..              | 10.             |
| Higinio Allende.        | Valle de Santullán.. | 15.             |
|                         | Vergaño..            | 2.              |

*Undécima zona.*

|                        |                          |                  |
|------------------------|--------------------------|------------------|
|                        | Arcónada..               | 6 de Noviembre.  |
|                        | Bustillo del Páramo..    | 10.              |
|                        | Calzada de los Molinos.. | 9.               |
|                        | Lomas..                  | 1.               |
|                        | Paredes de Nava..        | 18, 19, 20 y 21. |
|                        | Población de Campos..    | 4 y 5.           |
| D. Antonino Aparicio.. | Revenga..                | 7 y 8.           |
| Eusebio Losada..       | Riveros de la Cueva..    | 16.              |
| Diodoro Saldaña..      | San Cebrián de Campos..  | 7 y 8.           |
|                        | Torre de los Molinos..   | 11.              |
|                        | Villalcázar de Sirga..   | 7 y 8.           |
|                        | Villamuera de la Cueva.. | 17.              |
|                        | Villarmentero..          | 2.               |
|                        | Villoldo..               | 12 y 13.         |
|                        | Villovieco..             | 3.               |

*Duodécima zona.*

|                       |                        |                   |
|-----------------------|------------------------|-------------------|
|                       | Osorno..               | 16 y 17 Noviembre |
|                       | Frómista..             | 18, 19 y 20.      |
|                       | Fuente-andrino..       | 8.                |
|                       | Las Cabañas..          | 3.                |
|                       | Requena de Campos..    | 4.                |
| D. Marcelino Hervás.. | Santillana de Campos.. | 3 y 4.            |
|                       | Marcilla..             | 11 y 12.          |
|                       | San Llorente..         | 2.                |
|                       | Osornillo..            | 2.                |
|                       | Abia de las Torres..   | 7 y 8.            |
|                       | Villadiezma..          | 9.                |
|                       | Villaherreros..        | 9 y 10.           |

*Décimatercera zona.*

|                     |                             |                   |
|---------------------|-----------------------------|-------------------|
|                     | Velilla de Guardo..         | 1.º de Noviembre. |
|                     | Guardo..                    | 1 y 2.            |
|                     | Pedrosa de la Vega..        | 1.                |
|                     | Itero Seco..                | 2.                |
|                     | Castrillo de Villavega..    | 3 y 4.            |
|                     | Mantinos..                  | 3.                |
|                     | Villalba de Guardo..        | 3.                |
|                     | Fresno del Río..            | 4.                |
|                     | Pino del Río..              | 4.                |
|                     | Ayuela..                    | 5.                |
|                     | Tabanera de Valdavia..      | 5.                |
|                     | Villasarracino..            | 5 y 6.            |
|                     | Villanueva de Abajo..       | 6.                |
|                     | Congosto..                  | 6.                |
|                     | La Puebla..                 | 7.                |
|                     | Buenavista..                | 7.                |
|                     | San Mamés..                 | 7.                |
|                     | Nogal de las Huertas..      | 8.                |
|                     | Villabasta..                | 8.                |
|                     | Villaeles..                 | 8.                |
|                     | Sotobañado..                | 9.                |
|                     | Olea..                      | 9.                |
|                     | Villaturde..                | 9.                |
|                     | Villamoronta..              | 10.               |
| D. Eliodoro Antón.. | Villameriel..               | 10.               |
| Balbino Aguado..    | Bárcena de Campos..         | 10.               |
| Gabriel Gallego..   | Villanuño..                 | 11.               |
|                     | Villasila y Villamelendro.. | 11.               |
|                     | Renedo de la Vega..         | 11.               |
|                     | Renedo de Valdavia..        | 13.               |
|                     | Bustillo de la Vega..       | 12.               |
|                     | Arenillas de San Pelayo..   | 12.               |
|                     | Saldaña..                   | 13 y 14.          |
|                     | Valderrábano..              | 11.               |
|                     | Villafrauel..               | 15.               |
|                     | Membrillar..                | 15.               |
|                     | Bahillo..                   | 15.               |
|                     | Villasabariego..            | 16.               |
|                     | Villarrabé..                | 16.               |
|                     | Santervás de la Vega..      | 16.               |
|                     | Poza de la Vega..           | 17.               |
|                     | Villaluenga..               | 17.               |
|                     | Robladillo..                | 17.               |
|                     | Villamorco..                | 18.               |
|                     | Vega de Doña Olimpa..       | 18.               |
|                     | Villota del Duque..         | 18.               |
|                     | Gozón..                     | 19.               |
|                     | Quintanilla de Onsoña..     | 19.               |
|                     | La Serna..                  | 19.               |
|                     | Villota del Páramo..        | 20.               |
|                     | Carrión de los Condes..     | 21, 22 y 23.      |

*Décimacuarta zona.*

|                     |                            |                 |
|---------------------|----------------------------|-----------------|
|                     | Santa Cruz de Boedo..      | 3 de Noviembre. |
|                     | San Cristóbal de Boedo..   | 4.              |
|                     | Espinosa de Villagonzalo.. | 5 y 6.          |
|                     | Villaprovedo..             | 7.              |
|                     | Páramo de Boedo..          | 8.              |
|                     | Calahorra de Boedo..       | 9.              |
| D. Manuel Rebollo.. | Olmos de Pisuerga..        | 10.             |
|                     | Ventosa de Pisuerga..      | 11.             |
|                     | Revilla de Collazos..      | 12.             |
|                     | Dehesa de Romanos..        | 13.             |
|                     | Báscones de Ojeda..        | 16.             |
|                     | Collazos de Boedo..        | 17.             |
|                     | Herrera de Pisuerga..      | 18, 19 y 20.    |

Lo que se anuncia por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes.  
Palencia 27 de Octubre de 1896.—El Tesorero de Hacienda, Victor Jalvo.

**Juzgado de primera instancia de Palencia.**

Don Mariano García Bajo, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado por fallecimiento ocurrido en tres del actual D. Juan Francisco Antolínez en el cargo de Procurador que ejercía en este dicho Juzgado y solicitándose por su viuda Doña Donaciana Becerra Gil por sí y como madre y legal representante de sus hijas menores de edad Isabel y Elvina Antolínez Becerra, la devolución de la fianza, se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento de los interesados puedan hacer las reclamaciones que consideren necesarias en el término de seis meses, á contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, conforme á lo dispuesto en el artículo 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Dado en Palencia á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano García Bajo.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado Ramón Paz.

Don Mariano García Bajo, Juez de instrucción de Palencia y su partido.

Por ésta se cita, llama y emplaza á un joven que dice llamarse Martín Bernal, natural de Madrid, como de unos treinta años, alto, grueso, colorado, sin barba; viste pantalón de tela oscura, blusa larga con rayas blancas, alpargata negra y boina azulada, todo bastante usado, y tapabocas de color claro, que en la tarde del veintidos del corriente, en unión de otro joven, sustrajo de la casa número trece de la calle de la Virreina, de esta Ciudad, varias ropas, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, Zapata, nueve, con objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que por tal hecho y contra ambos se instruye, apercibido que si no concurre ó es habido en ese término le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y

Agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de expresado sujeto, caso de ser habido, á mi disposición y cárcel de partido con las seguridades convenientes.

Dado en Palencia á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano García Bajo.—Por su mandado, Isidoro Páramo, por Salomón.

**Ayuntamiento constitucional de Herrera de Valdecañas.**

*Extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el 3.º y 4.º trimestre del ejercicio de 1895 á 96.*

*Día 1.º de Enero de 1896.*

Se ocupó la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arsenio Herrero, en formar la lista de Compromisarios para Senadores, aprobándola por unanimidad.

*Día 5.*

No se celebró la ordinaria de este día por hallarse enfermo el Secretario.

*Día 12.*

Preside el Sr. Herrero Prieto y asiste la Corporación en pleno.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior, quedando aprobada por unanimidad.

Enterados de los *Boletines Oficiales*, se acordó el cumplimiento de las circulares de interés de los mismos.

Los Concejales D. Victor López, D. Dámaso Prieto y D. Lucidio Herrero hicieron constar que el día 5 del actual se presentaron á la hora señalada para la sesión, hallando la puerta cerrada, y en vista de que transcurrió bastante tiempo sin personarse más individuos de la Corporación, se retiraron sin saber la causa de estar cerrada la Sala de Sesiones.

Se dió cuenta de la única instancia presentada por D. Santos Calzada Recio, solicitando la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, anunciada en el *Boletín Oficial* de 2 del actual, y por unanimidad quedó nombrado Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación consignada en presupuesto, comunicando el

nombramiento al Sr. Gobernador en cumplimiento á lo prevenido por el art. 122 de la ley Municipal, y que si lo desea el interesado se le expida certificación de este acuerdo.

Se acordó proceder en el día de mañana á las diez de la misma á formar el alistamiento de mozos, en cumplimiento á lo prevenido en la ley de Reemplazos vigente.

D. Dámaso Prieto propuso: Primero. Que los Sres. Alcalde y Depositario presenten las cuentas del presupuesto de 1894-95. Segundo. Que las listas que han de servir de base para la rectificación del padrón vecinal se fijen en la tablilla de edictos. Tercero. Que se ponga de manifiesto á la Corporación el inventario de entrega de documentos á D. Santos Calzada por D. Matías Díez y se remita copia á la Excelentísima Diputación Provincial; y por último, que se ponga á la aprobación de la Corporación el extracto sustancial y bien concreto de los acuerdos del último trimestre, y se cumplan todas las leyes en general y decretos ministeriales.

El Sr. Presidente manifestó quedar enterado de lo expuesto por D. Dámaso Prieto.

Don Lucidio Herrero propuso se le expida certificación del asiento referente al pago del auxiliar Don Benito Díez; que se reparta el metálico del Pósito á quien lo solicite, poniéndose edicto al público por término de ocho días, y que se haga responsable al Sr. Presidente de lo que pudiera venir á la Corporación por no ejecutar algunos acuerdos.

D. Victor López prestó conformidad á lo propuesto por D. Dámaso Prieto y D. Lucidio Herrero.

Después de hacer uso de la palabra el Sr. Presidente, D. Vicente Prieto, D. Ramón Macho, D. Claudio Gutiérrez y D. Dámaso Prieto sobre si había de expedirse de oficio la certificación reclamada por Don Lucidio, se discutió ampliamente, acordándose por unanimidad que se expida cual corresponda con arreglo á derecho.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, haciéndose constar los números de los pliegos en que se halla extendida la presente sesión.

#### Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arsenio Herrero se constituyó la Corporación, asistiendo el Sr. Juez municipal y Cura párroco, y quedó formado y autorizado el alistamiento de mozos del reemplazo actual.

#### Día 19.

Presidida por el Sr. Herrero Prieto, asistieron á la ordinaria de este día D. Vicente Prieto, D. Ramón Macho y D. Claudio Gutiérrez, y después de aprobar el acta de la anterior, se dió lectura y quedaron

enterados de las disposiciones publicadas en los *Boletines Oficiales*, declarando el Sr. Presidente terminada la sesión por no haber asuntos de que tratar.

#### Día 21, extraordinaria.

Presidencia del Sr. Herrero Prieto, asistiendo la Corporación en pleno, se trató del disfrute y aprovechamiento de leñas para el consumo de hogares, acordándose por unanimidad que los vecinos que se encuentren en condiciones con arreglo á la ley, se presenten por agrupaciones de cinco cada tajón á sacar el que en suerte les corresponda, desde las diez de la mañana á la una de la tarde del día 23 del actual, ante los Sres. Concejales Don Lucidio Herrero y D. Vicente Prieto, consignándose antes la cantidad mayor señalada á cada uno, anunciándose al público por medio de edicto y toque de campana, y los que queden por sacar se subastarán públicamente el próximo Domingo á las dos de la tarde, en la Sala de Sesiones y ante la Corporación municipal.

#### Día 26.

Presidencia Sr. Herrero Prieto, asistió todo el Ayuntamiento. Declarada abierta, se aprobó el acta de la sesión extraordinaria, y respecto á la ordinaria anterior, quedó aprobada por mayoría, manifestando la minoría, compuesta de D. Victor López y D. Lucidio Herrero, que no la aprobaban por haberse presentado á las diez y media y no estar ya la mayoría, que ni tiempo tuvieron para tomar acuerdo, por lo que los dicentes quisieron levantar acta de su presentación á la hora indicada.

Enterados de la circular inserta en el *Boletín Oficial*, se comisionó para reconocer los sembrados á D. Máximo Romero, Nicanor Merino, Lucrecio Merino y D. Abundio Prieto, los que darán cuenta de los daños causados por el insecto, comunicando su resultado al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Lucrecio Merino fecha 19 del actual, reclamando se excluya de la lista electoral de Compromisario para Senadores á Don Valeriano Cires, por ser vecino de Palenzuela, según se comprueba con certificación adjunta, se abrió discusión sobre el asunto, y hecho detenidamente, no habiendo conformidad, se procedió á votación nominal, de la que resultó que dijeron se excluyera de dicha lista á dicho Señor, incluyendo al que corresponda, D. Vicente Prieto, Don Ramón Macho, D. Claudio Gutiérrez y el Sr. Presidente, total cuatro; y D. Victor López, D. Lucidio Herrero y D. Dámaso Prieto, total tres.

Dióse cuenta de una instancia que con comunicación de 21 del actual remite el Sr. Gobernador á informe, en la que el Concejal de

este Ayuntamiento Don Dámaso Prieto Serna recurre en queja contra los acuerdos tomados por la mayoría de este Ayuntamiento en 8 y 24 de Diciembre último, por haberle destituido y privado del cargo de Concejal por veinticuatro horas en el primer acuerdo y en el segundo solicitado la incapacidad del mismo.

Con la vènia del Sr. Presidente se retiró de la sesión el indicado Sr. Prieto.

D. Vicente Prieto propuso el informe siguiente:

1.º Que es cierto que en sesión de 8 de Diciembre propuso el dicente, y así se acordó por mayoría, la destitución del D. Dámaso Prieto, pero no lo es menos que á continuación pidiera que el Sr. Prieto siguiese en el uso de sus atribuciones hasta tanto se le hiciera saber la resolución del acuerdo, y como la sesión se levantó hasta el día siguiente, quedó sin resolver esta segunda petición.

2.º Que lejos de privarle de las funciones de Concejal por veinticuatro horas, por el contrario le consta de una manera cierta que el Sr. Alcalde Presidente ordenó citar á todos los Concejales para continuar la sesión el día 9, quedando como todos citado el Sr. Prieto el repetido día 8, según resulta de la providencia y diligencia de citación, que pide sea remitida con los antecedentes al Sr. Gobernador.

3.º Que al continuar la sesión el día 9, concurrió á ella el Señor Prieto y se le repuso del cargo, y no habiéndole participado el acuerdo del día anterior no quedó privado ni por un momento siquiera.

4.º Que en sesión de 24 de Diciembre se acordó solicitar la instrucción de expediente especial para depurar si el Sr. Prieto Serna ha incurrido en incapacidad para seguir desempeñando el cargo de Concejal por las razones alegadas en dicha sesión, que según las noticias llegadas al que habla, no son falsas como el Sr. Prieto asegura en su instancia y día llegará en que se esclarezca la veracidad de los hechos.

Se adhirieron en todo á lo propuesto por D. Vicente Prieto, Don Ramón Macho, D. Claudio Gutiérrez y el Sr. Presidente.

D. Victor López y D. Lucidio Herrero informaron: Que es cierto se le privó del cargo de Concejal á D. Dámaso Prieto, y que lo demuestra la sesión del día 9 de Diciembre en la que se le repuso; y en tal sentir, si antes no se le hubiera quitado, no se le hubiera repuesto, y así se deduce del informe propuesto por D. Vicente Prieto, que en la sesión del 24 no presentaron dato ninguno como era contratista ni le conocen los que alegan como tal.

Se acordó por unanimidad remitir los antecedentes que se reclaman

con copia de este informe al Señor Gobernador civil de la provincia. Volvió á tomar asiento D. Dámaso Prieto. A continuación D. Lucidio Herrero entregó una certificación expedida en Revilla Vallejera, en la que consta el tiempo que Don Agapito Lezcano Herrero desempeñó el cargo de Alcalde en dicha localidad; y por lo tanto, pide se le excluya al mismo del padrón como vecino. Igualmente entregó un pliego papel de dos pesetas pidiendo se le provea de certificación de los asientos del pago hecho á Benito Díez como auxiliar de Secretaría, y lo cobrado por D. Arsenio Herrero como heredero de D. Basilio Herrero. Que se requiera á Don Teótimo Herrero, Médico titular de esta villa, para que presente la patente, y de no tenerla, se le separe del cargo, nombrando en propiedad á quien esté provisto de ella.

Los demás Señores Concejales con el Sr. Presidente manifestaron que en su día se resolverá lo de D. Agapito Lezcano.

Por mayoría, compuesta de Don Vicente Prieto, D. Ramón Macho, D. Claudio Gutiérrez y el Sr. Presidente, previa la correspondiente votación nominal, y de lo que protestaron y votaron en contra Don Victor López, D. Dámaso Prieto y D. Lucidio Herrero, se acordó quedar pendiente de resolución si ha de dársele á D. Lucidio Herrero certificación de los asientos que reclama.

Se acordó por unanimidad se requiera á D. Teótimo Herrero para que presente la patente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se declaró terminada la sesión, haciéndose constar los números de los pliegos en que se halla extendida la misma.

(Se continuará.)

#### Ayuntamiento constitucional de Lavid de Ojeda.

Habiendo desaparecido de esta localidad el vecino Domingo Martín (a) el Vaquero á altas horas de la noche del 21 de los corrientes sin permiso de mi Autoridad, he dispuesto que por la Guardia civil y demás dependientes de las Autoridades judiciales y administrativas se proceda á su busca y captura, y caso de ser habido se presente á mi Autoridad á responder de los cargos que se le hacen por tal concepto.

#### Señas del Domingo.

Edad treinta años, estatura un metro y seiscientos setenta y cinco milímetros, pelo rojo, barba lampiña, color bueno; viste pantalón paño usado, blusa corta; señas particulares, pintoso de viruelas.

Lavid 24 de Octubre de 1896.— El Alcalde, Enrique Ibáñez.